

RESOLUCIÓN N° 121 DEL 10 DE JULIO DE 2025

ACTA N° 34

**ABG. ADRIANA FLORES LUCERO, MGS.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO**

CERTIFICA:

Que, el literal 1, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, el artículo 60, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, entre otras, es atribución del alcalde o alcaldesa, *“Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.”*;

Que, el artículo 316 de la citada norma señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones, entre ellas, la conmemorativa.

}Que, en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 10 de julio de 2025, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el quinto punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA A DESARROLLARSE EL DÍA VIERNES 11 DE JULIO DE 2025, POR EL TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE NABÓN”**; y, ante la moción presentada;

RESUELVE:

Aprobar el Orden del Día de la Sesión Conmemorativa por el Trigésimo Octavo Aniversario de Cantonización de Nabón, a efectuarse día viernes 11 de julio de 2025; quedando estructurado de la siguiente manera:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
4. PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DEL AZUAY.
5. DISCURSO A CARGO DE LA ING. ERIKA RAMÓN QUEZADA, VICEALCALDESA DEL CANTÓN NABÓN, REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE NABÓN.
6. ENTREGA DE PRESEAS Y ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE CREACIÓN DEL CANTÓN NABÓN, LA DECLARATORIA DE NABÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FESTEJOS”.
7. INTERVENCIÓN DEL SR. JOHNNY FREDDY PAUCAR MOROCHO, TRABAJADOR DEL GAD MUNICIPAL NABÓN, A NOMBRE DE LOS CONDECORADOS.
8. INTERVENCIÓN MUSICAL A CARGO DEL CORO DE LA ESCUELA DE ARTES.
9. INTERVENCIÓN DEL DR. XAVIER BERMÚDEZ LÓPEZ, GOBERNADOR DEL AZUAY.

10. LECTURA DE COMUNICACIONES Y ACUERDOS.
11. PRESENTACIÓN DE VIDEO DEL CANTÓN NABÓN.
12. ENTREGA DE BECAS.
13. ESPACIO MUNICIPAL A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTE.
14. INTERVENCIÓN DEL ING. JUAN CRISTÓBAL LLORET, PREFECTO DEL AZUAY O SU DELEGADO/A.
15. SUSCRIPCIÓN DE CARTAS COMPROMISO O CONVENIOS.
16. PRESENTACIÓN DE VIDEO COMUNICACIONAL DEL CANTÓN NABÓN, REFERENTE A LOS 38 AÑOS DE CANTONIZACIÓN.
17. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN.
18. INTERVENCIÓN DEL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN.
19. ENTONACIÓN DEL HIMNO AL CANTÓN NABÓN.
20. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 10 de julio de 2025

Atentamente,



Abg. Adriana Flores Lucero
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN



C.c.- Archivo, Concejalía, Unidad de Comunicación, Dirección de Gestión Social.

